

|                                                                                   |                                                                                |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                           | Código: FT- DIR-028                 |
|                                                                                   |                                                                                | Serie: 100-20.2                     |
|                                                                                   | Resolución No. ( 289 ) de 2021<br>"Por medio de la cual se realiza un encargo" | Versión: 01<br><br>Página<br>1 de 4 |

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Ley 1960 del 27 de Junio de 2019 el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 648 del 19 de Abril del 2017, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
5. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.
6. Que, mediante Resolución No. 170 de fecha doce (12) de mayo de 2021 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “Por medio de la cual se realiza un encargo”, en su artículo primero estableció: “ENCARGAR a partir de la fecha, al funcionario EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.279.043, en el cargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (...)”
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico a través de encargo, empleo del cual es titular el funcionario EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.279.043.



1894

|                                                                                   |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                              | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | <b>Resolución No. ( 288 ) de 2021</b><br><b>“Por medio de la cual se realiza un encargo”</b> | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                              | Página<br>2 de 4    |

8. Que mediante Circular interna No. 071-2021, el 18 de mayo de 2021, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y en los señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la entidad, convocó a los empleados de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo denominado Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que la Asesora de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 005-2021 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral anterior, en cual concluyó que una vez realizada la evaluación de las hojas de vida – historias laborales de los postulados: Alfonso Meneses Fonseca, Carlos Javier Chain Flórez, Cristian Jaimes Barona, Edgar Mondragón Villabona, Fredy Quintero Blanco, Gilberto Antonio Díaz Arias, Gilberto Neira Pereira, Gustavo Ernesto Vargas Díaz, Henry Porras Ochoa, Hugo Duarte Fonseca, Jaime Osma Villamizar, Javier Eduardo Martínez Correa, John Carlos Sánchez Lizcano, José Manuel Gómez Amezcuita, José Nilson Rueda Becerra, Juan Carlos Plata Martínez, Marco Wilson Álvarez, Omar Hernández Rangel, Orlando Barragán Franco, Ramiro Meléndez Díaz, Segundo Ramón Martínez Quintero, al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluye que de los veintinueve (21) postulados evaluados veinte (20) reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que en el último año no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención.
10. Que el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día 15 de junio de 2021 y por el termino de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de los postulados, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
11. Que mediante comunicación radicada en la Oficina de Talento Humano de fecha 17 de junio de 2021 por el funcionario Hugo Duarte Fonseca, presentó solicitud de revisión del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, la cual fue atendida por la Asesora de Talento Humano mediante Oficio No. 156-2021 fechado del 22 de junio de 2021, manteniendo los resultados obtenidos inicialmente en el estudio de verificación de requisitos mínimos de la Convocatoria No. 05 -2021.
12. Que mediante Circular Informativa No. 005 de 2021 de fecha 23 de junio de 2021 informa que en la reunión de Comisión de personal efectuada el 11 de junio de 2021 con base en la información tomada de las historias laborales, el día 15 de junio de 2021, se consolidó el informe definitivo de verificación de la información de cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, criterio unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución 408 de 2016 “Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”, para proveer el encargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito

*Handwritten signature/initials*

|                                                                                   |                                                     |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>         |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                     |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | <b>Resolución No. ( 289 ) de 2021</b>               |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | <b>“Por medio de la cual se realiza un encargo”</b> |  | Página<br>3 de 4    |

a la Oficina de Control Vial, concluyo que los funcionarios Alfonso Meneses Fonseca, Carlos Javier Chain Flórez, Cristian Jaimes Barona, Edgar Mondragón Villabona, Fredy Quintero Blanco, Gilberto Antonio Díaz Arias, Gilberto Neira Pereira, Gustavo Ernesto Vargas Díaz, Henry Porras Ochoa, Jaime Osma Villamizar, Javier Eduardo Martínez Correa, John Carlos Sánchez Lizcano, José Manuel Gómez Amezquita, José Nilson Rueda Becerra, Juan Carlos Plata Martínez, Marco Wilson Álvarez, Omar Hernández Rangel, Orlando Barragán Franco, Ramiro Meléndez Díaz, Segundo Ramón Martínez Quintero cumplen con el perfil requerido para ser encargado en el cargo vacante.

Teniendo en cuenta que de los veintiún (21) aspirantes, veinte (20) funcionarios cumplen el total de los criterios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1 y obtuvieron puntajes totales iguales en la conformación de la respectiva lista de elegibles, y ocupando la misma posición en condición de empatados, por lo anterior la Dirección de la Entidad realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral.
  - De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad entre ellos control interno.
13. Que mediante Circular Informativa No. 007 de 2021 de fecha 30 de julio de 2021, se informó que la Asesora de Talento Humano procedió a verificar el mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral de los veinte (20) aspirantes, evidenciando que tres (3) funcionarios cumplen con este criterio de desempate, los cuales son: Javier Eduardo Martínez Correa, John Carlos Sánchez Lizcano, Orlando Barragán Franco.

Teniendo en cuenta el empate, se citaron a los tres (3) funcionarios postulados para ocupar el encargo del Empleo Técnico Operativo, Nivel Técnico, Código 339, Grado 02, el día martes tres (3) de agosto de 2021 a las 11:30 a.m. en la Sala de Juntas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de realizar el trámite correspondiente del desempate, en presencia de pluralidad de servidores de la Entidad entre ellos la Asesora de Control Interno y Gestión.

14. Que teniendo en cuenta el empate presentado por las 3 personas; el día 3 de agosto de 2021 en la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se efectuó el desempate por medio de balotas, examinadas por cada uno de los interesados, en presencia de la Asesora de control interno y gestión, surtiéndose la extracción de una balota por cada uno de los empatados, resultando ganador el funcionario Orlando Barragán Franco, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, este procedimiento se efectuó de conformidad con lo señalado en el Criterio Unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019.
15. Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constató que el servidor público Orlando Barragán Franco, identificado con cédula de ciudadanía numero 91.342.831 inscrito en carrera administrativa en el cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de

|                                                                                   |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                              | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | <b>Resolución No. ( 289 ) de 2021</b><br><b>“Por medio de la cual se realiza un encargo”</b> | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                              | Página<br>4 de 4    |

provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral, correspondiente al periodo 2020-2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

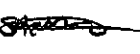
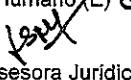
**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ENCARGAR** a partir de la fecha, al funcionario **ORLANDO BARRAGÁN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.342.831, en el cargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.799.617.00) M/cte, mientras se mantiene la situación administrativa.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **COMUNICAR**, el presente Acto Administrativo al señor **ORLANDO BARRAGÁN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.342.831, mediante el cual fue encargado en el cargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
- ARTÍCULO TERCERO:** **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad; dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicación se podrá interponer escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad y en subsidio recurso de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien considere presuntamente lesivo el presente acto.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, **12 AGO 2021**

  
**ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE**  
Directora General

Revisó, Aspectos administrativos  
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General  
Dr. Sandra Juliana Zapata Delgado, Asesora Grupo Talento Humano (E)   
Revisó aspectos jurídicos:  
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Dr. Karen Loraine Ortiz Castro - Abogada CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Abogado Laboralista CPS Oficina Grupo de Talento Humano.  
Elaboró:  
Cinnamon Angarita- Auxiliar Administrativo. 